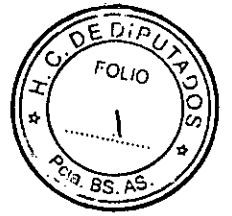




Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



PROYECTO DE DECLARACION

La Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo provincial, a través de la Dirección de Vialidad, efectúe a la mayor brevedad posible, los trabajos de iluminación, en la Ruta Provincial N° 192 en el tramo que recorre el Partido de Luján.


MARCELA ARGUIDO
Diputada
Bloque Coalición Cívica
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.



FUNDAMENTOS

La Ruta 192, era una carretera de 22,1 km en el noreste de la Provincia de Buenos Aires, que unía el km 69 de la Ruta Provincial 7 (antigua Ruta Nacional 7) en la ciudad de Luján y el km 77 de la Ruta Nacional 8 en la localidad de Parada Robles.

Originariamente esta carretera era nacional, pero mediante el Decreto Nacional 1595 del año 1979 se prescribió que este camino pasara a la esfera provincial. La Provincia de Buenos Aires se hizo cargo del mismo en 1988, cambiando su denominación por Ruta Provincial 192. Actualmente es parte de la Ruta Provincial 47 que se extiende desde la Ruta Provincial 40 (ex Ruta Nacional 200) en Navarro hasta Parada Robles.

Las ciudades y pueblos por los que pasa esta ruta de noreste a sudoeste son: Partido de Luján: Luján (km 0), Open Door (km 8) y Torres (km 16), y Partido de Exaltación de la Cruz: Parada Robles (km 22).

La falta de iluminación que padece esta ruta, amerita que se proceda la subsanación de dicha situación en forma inmediata, ya que las condiciones en que se encuentra en la actualidad aumenta las posibilidades de que se produzcan accidentes de tránsito.

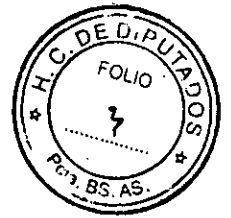
Así, el Centro de Experimentación y Seguridad Vial (CESVI) elaboró un informe que demuestra que el 90% de los accidentes de tránsito responden a errores humanos, y afirman que es una inadecuada infraestructura vial la que hace que estos errores dejen tras de sí una secuela de muertes y heridos.

La Asociación Luchemos por la Vida publicó que en el año 2011 el total de personas fallecidas en las rutas (nacionales y provinciales) alcanzó la cifra de 7517 en todo el país, es decir un promedio diario de 21 personas por día y 626 por mes.

Vale recordar que los accidentes de tránsito son una de las principales causas de mortalidad externa (no biológica) en la Provincia de Buenos Aires, según lo publicado en el boletín N° 131 del Ministerio de Salud de La Nación llamado "Agrupamiento de causas de mortalidad por división político territorial la residencia, edad y sexo en la Argentina. Año 2009".

Por otra parte, la provincia de Buenos Aires lidera el ranking de muertos por accidentes viales en el país (32% del total) y concentra al mismo tiempo la mayor cantidad de vehículos patentados de todo el país (32% de la totalidad de los automotores y 28,3% de la totalidad de las motos).

En tal sentido, el Observatorio Vial de la Provincia de Buenos Aires afirma que en el 2010 se registraron 14.730 accidentes, y que fallecieron en el lugar del hecho 833 personas; y la Asociación Luchemos por la Vida publicó que en el año 2011 el total de personas fallecidas en la Provincia de Buenos Aires fue de 2570 muertos, es decir 7 personas por día y 200 por mes.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

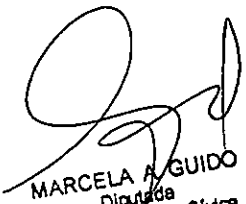
De los casi 11 mil kilómetros que están bajo jurisdicción de la Provincia, más de 2 mil están en mal estado, siendo las irregularidades más comunes los badenes, baches, hendiduras, mala señalización, deterioro de la carpeta asfáltica, descuido de las banquetas y falta de iluminación, o iluminación deficiente.

La política de seguridad vial forma parte de la política de protección de los Derechos Humanos, resultando los siniestros de tránsito producto de una sumatoria de factores predeterminados y evitables cuyas consecuencias, consistentes en las pérdidas de vidas humanas, lesiones discapacitantes y daños materiales, significan la vulneración de los derechos a la seguridad, a la salud y al goce de una vida digna. Por ello, debe garantizarse el ejercicio del derecho de circulación al ciudadano, en condiciones que aseguren la integridad de las personas que transiten por la vía pública.

El mantenimiento y conservación de las rutas, como la 192 resulta un deber jurídico del estado provincial en razón de las expresas disposiciones legales emanadas de la ley 7943 y decreto reglamentario 922/73 que le imponen aquella obligación de hacer.

Ante la situación planteada, la iluminación y mantenimiento del tramo de la Ruta 192 que atraviesa el Partido de Lujan resulta necesario no sólo para los habitantes de las localidades aledañas, sino para toda la región del noreste bonaerense que transita hacia centros urbanos mas poblados como Campana o la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por todo lo expuesto es que solicito a mis pares que acompañen con su voto el presente proyecto.


MARCELA A. GUIDO
Diputada
Bloque Coalición Cívica
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.